

Apreciar, disfrutar y respetar el patrimonio natural y cultural de la Comunidad en que viven y velar por su conservación y mejora.

Favorecer la práctica de una metodología activa, participante y eficaz en la promoción de procesos de aprendizaje.

b) Plan de acciones conjuntas:

En consecuencia, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo y de la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza, han considerado la conveniencia de iniciar un programa de colaboración cuyas actividades de acercamiento y conocimiento del entorno social y natural regional serán:

- Aulas de Naturaleza y Educación Ambiental.
- Itinerarios didácticos
- Rutas ecológicas
- Conoce tu Región
- Campaña de recogida de papel y uso de papel reciclado
- Cualesquiera otras que se consideren de interés para el desarrollo de los objetivos del presente programa.

c) Aportaciones

Por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo:

- Hasta la cantidad de diez millones (10.000.000,-) de pesetas destinadas al transporte del profesorado y alumnado participante en las actividades del Programa, a la edición de los materiales didácticos y divulgativos generados por éstos y a la dotación de material inventariable.
- Los edificios e instalaciones dependientes de esta Consejería, donde se realicen las actividades.
- Los recursos personales que se estimen necesarios para el desarrollo del Programa.

Por la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza:

- Hasta la cantidad de diez millones (10.000.000,-) de pesetas destinadas a la contratación de los monitores necesarios para el desarrollo de las actividades del Programa, los gastos de divulgación del mismo y de material inventariable y fungible.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia:

- Los edificios e instalaciones dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia donde se realicen las actividades.
- Los recursos personales que se estimen necesarios para el desarrollo del Programa.

d) Comisión Técnica:

Se constituirá una Comisión Técnica que estará integrada por dos representantes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, dos representantes del Ministerio de Educación y Ciencia y dos representantes de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Serán funciones de la misma, las siguientes:

- Seguimiento técnico-pedagógico del desarrollo de este programa.
- Elaboración de informes y propuestas para la Comisión de Dirección.
- Cuantas otras tareas les sean encomendadas por la Comisión de Dirección del Programa.

22041 *RESOLUCION de 19 de junio de 1991, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia una vacante de Académico de número en la Sección VI, Medicina Legal, Psiquiatría e Historia de la Medicina.*

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión, una plaza de Académico de Número vacante en la Sección VI, Medicina Legal, Psiquiatría e Historia de la Medicina, por fallecimiento del excelentísimo señor don Juan José López Ibor, para un especialista en Psiquiatría.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

Primero.-Ser español.

Segundo.-Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.

Tercero.-Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Cuarto.-Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Los propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual, se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello, haciendo constar, al mismo tiempo, que su residencia la tiene fijada en Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1991.-El Académico Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.

22042 *RESOLUCION de 19 de junio de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso número 318.451, presentado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional por doña Carmen de la Torre Vecino y doña María Rosa Piquín Cancio.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 318.451, se hace pública la interposición del mismo por doña Carmen de la Torre Vecino y doña María Rosa Piquín Cancio, formulado contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de mayo de 1988, sobre lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 1987 (BOM) de 17 de junio, que elevó a definitivos los nombramientos de los concursos de traslado general, restringido a localidades de más de 10.000 habitantes y de Preescolar y de Educación Especial del Cuerpo de Profesores de EGB.

Lo que se pone en conocimiento de los posibles interesados a efectos de que procedan a presentarse, si lo desean, en defensa de sus derechos, en el plazo de cinco días ante la referida Sala, a la que este Ministerio ha enviado la documentación correspondiente.

Madrid, 19 de junio de 1991.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

22043 *RESOLUCION de 2 de julio de 1991, de la Dirección General de Coordinación de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Consejo Superior de Deportes, el Principado de Asturias y el Concejo de Valdés para la construcción de una piscina cubierta en Luarca.*

Suscritos con fecha 22 de junio de 1991 el Convenio entre el Consejo Superior de Deportes, el Principado de Asturias y el Concejo de Valdés para la construcción de una piscina cubierta en Luarca, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 2 de julio de 1991.-El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Jordi Menéndez i Pablo.

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES, EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL CONCEJO DE VALDES

En Covadonga, a 22 de junio de mil novecientos noventa y uno.

Reunidos el excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Educación y Ciencia, el excelentísimo señor don Pedro de Silva Cienfuegos Jovellanos, Presidente del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el ilustrísimo señor don Jesús Landeira Alvarez-Cascos, Alcalde del Concejo de Valdés. Actuando bajo las competencias que cada uno ostenta, exponen:

La Comarca de Occidente Norte, constituida desde 1987 como Mancomunidad para el Deporte Escolar, desarrolla una importante actividad deportiva en los diecisiete Municipios que la integran, no contando entre sus instalaciones con una piscina cubierta que garantice una mínima actividad continuada, tanto para la población escolar como para el resto de los ciudadanos.